

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2019-00483-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	MARITZA COLLAZOS MORA
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	AUTO REQUIERE PREVIO A DECIDIR SOBRE LA TRANSACCIÓN

Encontrándose el presente expediente al Despacho, para proferir sentencia, se observa que se presenta por parte de la entidad demandada solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación conforme a lo estipulado en el contrato de transacción judicial celebrado entre las partes, sin que fueran allegados los documentos que soporten la misma, razón por la cual, previo a decidir lo que en derecho corresponda, se dispone:

-Requerir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para que allegue dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, copia del contrato de transacción suscrito entre las partes, copia del documento por medio del cual se autorizó la correspondiente transacción, de la certificación del comité de conciliación de la entidad en la que se dieron los lineamientos para el acuerdo transaccional, así como los demás documentos que soporten la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en el estado electrónico 037 de 02-08-2021, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2019-00483-00

Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO